

Municipio de Santa Clara, Durango

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-10031-19-0838-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 838

Crterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

| | EGRESOS |
|---------------------------------|----------------|
| | Miles de Pesos |
| Universo Seleccionado | 12,638.6 |
| Muestra Auditada | 12,638.6 |
| Representatividad de la Muestra | 100.0% |

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por medio de las auditorías denominadas Distribución de las Participaciones Federales a Municipios, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto de la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías, financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de las Participaciones Federales a Municipios.

En ese tenor, el universo fiscalizado ascendió a 12,638.6 miles de pesos. El monto revisado representó el 100.0% de los recursos transferidos.

INTEGRACIÓN DE LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO
MUNICIPIO DE SANTA CLARA, DURANGO
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

| Origen de los recursos | Monto |
|---|-----------------|
| Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal | 929.0 |
| Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal | 1,963.9 |
| Participaciones Federales a Municipios | 9,745.7 |
| Total del universo fiscalizable | 12,638.6 |

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta de las cuentas bancarias ejecutoras de los recursos del gasto federalizado y las pólizas de ingresos, proporcionadas por el municipio de Santa Clara, Durango.

Resultados

Registro e Información Financiera de las Operaciones Seleccionadas

Resultado núm. 1

El municipio de Santa Clara, Durango, registró presupuestal y contablemente, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, los egresos por 12,638.6 miles de pesos de los recursos del gasto federalizado, correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y a las Participaciones Federales a Municipios.

Servicios Personales

Resultado núm. 2

El municipio de Santa Clara, Durango, no entregó los timbrados de las nóminas pagadas, por lo que no fue posible verificar que se identificaran por fuente de financiamiento; además, realizó finiquitos del personal de honorarios que no estuvieron relacionados con las nóminas proporcionadas.

El Órgano Interno de Control en el municipio de Santa Clara, Durango, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número SCD/CM/OP/001/2026, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 3

El municipio de Santa Clara, Durango, no enteró el Impuesto Sobre la Renta de las nóminas pagadas con las Participaciones Federales a Municipios por 864.6 miles de pesos.

2024-5-06E00-19-0838-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que revise a la persona moral con Registro Federal de Contribuyentes TMU220101IG6, denominada municipio de Santa Clara, por no enterar el Impuesto Sobre la Renta de las nóminas pagadas con los recursos de las Participaciones Federales a Municipios, con domicilio fiscal en calle Constitución número 10, C.P. 35890, localidad de Santa Clara, Durango, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Obra Pública

Resultado núm. 4

El municipio de Santa Clara, Durango, adjudicó las obras números SANTA CLARA/FAISM-URB-011/2024 “Rehabilitación de plaza cívica en la localidad de Santa Clara, Durango” y SANTA CLARA/FORTAMUN/001/2024 “Rehabilitación de edificio de presidencia, Santa Clara, Durango”, ejecutadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por 1,963.9 miles de pesos y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por 929.0 miles de pesos, mediante invitación a cuando menos tres personas de acuerdo con la normativa; sin embargo, los proveedores no presentaron las opiniones de cumplimiento emitidas por el Servicio de Administración Tributaria y por el Instituto Mexicano del Seguro Social, por lo que no fue posible que el ente auditado verificara si los proveedores se encontraban en alguno de los supuestos de prohibición de contratación.

El Órgano Interno de Control en el municipio de Santa Clara, Durango, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número SCD/CM/OP/003/2026, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 5

El municipio de Santa Clara, Durango, no presentó el registro en las Matrices de Inversión para el Desarrollo Social de la obra pública número SANTA CLARA/FAISM-URB-011/2024, por lo que la obra careció de la validación de la Secretaría de Bienestar, en incumplimiento del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.4, párrafo octavo, y 2.8, párrafo tercero, apartado B,

fracciones I y II, y 3.1.3, y del Manual para enlaces FAIS para la operación y planeación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social 2024, numeral 7.4.

2024-B-10031-19-0838-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Santa Clara, Durango, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no presentaron el registro en las Matrices de Inversión para el Desarrollo Social de la obra pública número SANTACLARA/FAISM-URB-011/2024, en incumplimiento del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.4, párrafo octavo, y 2.8, párrafo tercero, apartado B, fracciones I y II, y 3.1.3, y del Manual para enlaces FAIS para la operación y planeación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social 2024, numeral 7.4.

Resultado núm. 6

Se verificó que en las obras públicas números SANTACLARA/FAISM-URB-011/2024 “Rehabilitación de plaza cívica en la localidad de Santa Clara, Durango” y SANTACLARA/FORTAMUN/001/2024 “Rehabilitación de edificio de presidencia, Santa Clara, Durango” se cumplieron con los plazos y montos pactados, se encontraron concluidas y en operación; se entregaron de acuerdo con la normativa y los pagos se ampararon en las estimaciones correspondientes.

Resultado núm. 7

Con la revisión de los contratos de las obras públicas números SANTACLARA/FAISM-URB-011/2024 y SANTACLARA/FORTAMUN/001/2024, se verificó que el municipio de Santa Clara, Durango, realizó retenciones del 5 al millar, las cuales no enteró al Gobierno del Estado de Durango, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios, artículo 34, y de los contratos de obra pública números SANTACLARA/FAISM-URB-011/2024, de fecha 2 de junio de 2024, y SANTACLARA/FORTAMUN/001/2024, de fecha 11 de junio de 2024, cláusula sexta.

2024-B-10031-19-0838-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Santa Clara, Durango, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no enteraron las retenciones del 5 al

millar de los contratos de obra pública números SANTACLARA/FAISM-URB-011/2024 y SANTACLARA/FORTAMUN/001/2024, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios, artículo 34, y de los contratos de obra pública números SANTACLARA/FAISM-URB-011/2024, de fecha 2 de junio de 2024, y SANTACLARA/FORTAMUN/001/2024, de fecha 11 de junio de 2024, cláusula sexta.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 12,638.6 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Santa Clara, Durango, mediante la Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Santa Clara, Durango, infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, del Código Fiscal de la Federación, de la Ley de Obra

Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios, del Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria del 27 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y del Manual para enlaces FAIS para la operación y planeación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social 2024. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

En conclusión, el municipio de Santa Clara, Durango, realizó un ejercicio razonable de los recursos fiscalizados mediante la Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Act. Eduardo Montaña Chávez

Mtro. José Arturo Lozano Enríquez

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número LABH/CM/005/2026 del 05 de enero de 2026, que se anexa a este informe, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como

resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 3, 5 y 7 se consideran como no atendidos.



1269
Estado a
0356949829



CONTRALORIA MUNICIPAL DE SANTA CLARA,
DGO.
OFICIO: LABH/CM/005/2026
ASUNTO: Acuerdo de radicación e inicio de
Investigaciones derivadas de la auditoría 838



LIC. DIANA YAMILEE ARAGON MORSI
JEFA DE DEPARTAMENTO EN LA DIRECCION
DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO
PRESENTE.

Por este medio me permito adjuntar, en atención al número de acta 2024-0838-ARVPFOP-02, con fecha de diecinueve (19) de diciembre de 2025, mediante el cual se notifico la "Cedula de Resultados Finales" a través del cual se solicita el inicio de expediente de investigación, para que se lleve a cabo la investigación correspondiente a los **resultados numero , 2, 4, 5 y 7, dentro de la auditorio, número 838 y titulo Auditoria Integral a Recursos del Gasto Federalizado ,con la finalidad de que por medio de esta contraloría, se allegue la información que permita establecer las presuntas faltas administrativas de servidores públicos de este municipio.**

Al respecto, me permito adjuntar en original el **Acuerdo de Radicación e Inicio de Investigación del Resultados, 2, 4, 5 y 7 dentro de la auditorio, número 838 y titulo Auditoria Integral a Recursos del Gasto Federalizado**, con número de expediente SCD/CM/OP/001/2026, SCD/CM/OP/002/2026, SCD/CM/OP/003/2026, SCD/CM/OP/004/2026, para lo conducente.

Lo anterior con fundamento en los artículos 95 y 96 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.

Sin otro particular, me permito reiterarle mis respetos y agradecerle de antemano su invaluable apoyo.

ATENTAMENTE
Santa Clara, Dgo., A 05 De Enero De 2026

C. LUIS ALBERTO BELTRAN HERNANDEZ
CONTRALOR MUNICIPAL



Cep. C. Profa. Hermelinda Cruz Rivera, Presidenta Municipal de Santa Clara, Dgo., Edificio.- Para su Superior Conocimiento

presidencia.staclara@gmail.com
Constitución N° 10, Zona Centro, C.P. 35890, Santa Clara, Durango

página web:www.santaclaradurango.gob.mx

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e Información Financiera de las Operaciones Seleccionadas
2. Servicios Personales
3. Obra Pública

Con la finalidad de ejecutar las auditorías se desarrollaron los procedimientos que se mencionan a continuación:

- ✓ Registro e Información Financiera de las Operaciones Seleccionadas: Verificar que los registros presupuestales y contables de los egresos de los recursos del gasto federalizado se realizaron de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, así como que los recursos disponibles al 31 de marzo de 2025 se reintegraron a la Tesorería de la Federación.
- ✓ Servicios Personales: Constatar que los pagos de nómina con recursos del gasto federalizado se realizaron con base en el tabulador de sueldos autorizado por el municipio, así como que se retuvo y enteró el Impuesto Sobre la Renta.
- ✓ Obra Pública: Verificar que las obras públicas se licitaron y adjudicaron de acuerdo con la normativa y los montos máximos autorizados o que, en su caso, las excepciones a la licitación estuvieron fundadas y motivadas y contaron con el soporte documental suficiente.

Áreas Revisadas

El Municipio de Santa Clara, Durango.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley del Impuesto Sobre la Renta: artículos 94, fracción I, y 96.
2. Código Fiscal de la Federación: artículo 26, fracción I.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social: numerales 2.4, párrafo octavo, y 2.8, párrafo tercero, apartado B, fracciones I y II, y 3.1.3.

Manual para enlaces FAIS para la operación y planeación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social 2024: numeral 7.4.

Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios: artículo 34.

Contratos de obra pública números SANTACLARA/FAISM-URB-011/2024, de fecha 2 de junio de 2024, y SANTACLARA/FORTAMUN/001/2024, de fecha 11 de junio de 2024: cláusula sexta.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.